



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE SAN GIL**

Carrera 10 No. 9 – 42 Piso 4º Oficina 412 Palacio de Justicia  
Correo electrónico: [adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San Gil, 06 de Febrero de dos mil Veinte (2020)

OFICIO No. 0024

SEÑORES

**OFICINA DE SOPORTE PÁGINA WEB  
RAMA JUDICIAL**

E-mail: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: URGENTE PUBLICACIÓN EL DIA DE HOY  
06 DE FEBRERO DE 2020**

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Juez en auto de fecha del 05 de febrero de 2020, se requiere la colaboración para que sea publicada la orden de notificación de la acción de tutela en la sección de novedades de la página principal de la Rama Judicial, su contenido textual:

*"(...) con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción dentro de la Acción de tutela de la referencia, incoada por la señora CARMEN DELIA MARTINEZ NEIRA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida digna, a la igualdad, a la información veraz y oportuna, y a la seguridad social.*

*Ahora bien, con el fin de asegurar mayores elementos de juicio en relación con los hechos que fundamentan la presente Acción de Tutela, se ordena de oficio la práctica de pruebas.*

*Por tanto, el Despacho dispone vincular a:*

- **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO**, a efecto de que en el término de dos (02) horas, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional de defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos del accionante.
- **NOTIFÍQUESE** esta decisión por el medio más expedito a la vinculada.
- **OFICIESE** a la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO**, para que dentro del término de las dos (02) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, por intermedio de su dependencia se sirva remitir:

*Certificación del tiempo que laboró la señora CARMEN DELIA MARTINEZ NEIRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.298.472 de Pinchote, para la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO, indicando igualmente las semanas sobre las cuales se efectuaron los aportes y cotizaciones de ley. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** La Juez, **ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS**"*

Agradecemos de antemano la atención y colaboración brindada a la presente.

Atentamente,

  
**KAROL VIVIANA TORRES BALLEEN**  
Secretaría.